



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-A/MPR

Rioja, 11 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 014-2022-GG/IVP-R de fecha 02.02.2022; Nota de Coordinación N° 019-2022-OGAJ/MPR de fecha 11.02.2022; Informe N°022-2022-GPyP/MPR de fecha 14.02.2022; Informe Legal N° 133-2022-OAJ/MPR de fecha 25.02.2022; Informe N° 020-2022-GG/IVP-R de fecha 02.03.2022; Informe Legal N°168-2022-OAJ/MPR de fecha 10.03.2022 y Memorando N° 103-2022-A/MPR de fecha 11.03.2022, que autoriza a la Oficina de Secretaria General proyectar el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Convenio de Gestión N°110-2021-MTC/21 de fecha 08.03.2021, se suscribió el Convenio Específico celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Rioja, para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo;

Que, mediante Orden de Servicio N°0002130 de fecha 29.10.2021, se contrató los servicios de consultoría de INVERSIONES PARCO ESPINOZA S.R.L., con la finalidad de elaborar el Plan Vial Provincial Participativo de Rioja, por el monto de S/. 31,999.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°014-2022-GG/IVP-R de fecha 02.02.2022, la Gerencia General del Instituto Vial Provincial Municipal de Rioja, solicita aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del servicio de: "Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Rioja";

Que, mediante Informe N°022-2022-GPyP/MPR, de fecha 14.02.2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPR, recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de Rioja, mediante acto resolutive y proceder con los trámites correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe Legal N° 133-2022-OAJ/MPR de fecha 25.02.2022, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, devuelve la documentación al área solicitante, con la finalidad de realizar el correcto cálculo técnico, esto es determinar el costo total a la Orden de Servicio N° 0002130 de fecha 29.10.2021, a fin de DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE UN SALDO ECONÓMICO a favor de alguna de las partes;

Que, con fecha 01.03.2022, mediante Informe N°020-2022-GG/IVPR, la Gerencia General del IVP-Rioja remite subsanación de observación a la Liquidación Técnica Financiera del servicio de Consultoría para la Elaboración del "Plan Vial Provincial Participativo de Rioja", para su posterior revisión y aprobación;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados";

Que, el Convenio N° 110-2021—MTC/21 de fecha 08.03.2022, establece en su Cláusula Séptima: Numeral 7.5.- LA MUNICIPALIDAD deberá contar con los servicios de consultoría para la elaboración del PVPP, bajo la modalidad de tercerizado (por contrato), en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, el incumplimiento de esta obligación conllevará a la resolución del presente convenio (...) y según su anexo, se expone el presupuesto para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo un monto de S/. 31,999.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"; entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar el costo total aplicable al Contrato y demás;

Que, la consulta materia de análisis y sus antecedentes, se señala que, se levantaron las observaciones realizadas respecto al cálculo técnico, por intermedio del cual se determina el monto final del servicio asciende a **S/. 31,999.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles)**. Según al Cuadro de conclusiones de la presente liquidación técnica financiera;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

| SERVICIO | ENTREGABLE | CONVENIO DE GESTIÓN | MONTO DE CONVENIO (S/) | MONTO EJECUTADO | MONTO TOTAL LIQUIDADADO |
|--|--|----------------------------|------------------------|-----------------|-------------------------|
| CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE RIOJA | PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE RIOJA | CONVENIO N°110-2021-MTC/21 | S/. 33,000.00 | S/. 31,999.00 | S/. 31,999.00 |

Que, con Informe Legal N° 168-2022-OAJ/MPR de fecha 10.03.2022, la Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR emite opinión legal a la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Rioja", CONCLUYE que es Viable la aprobación de liquidación técnica financiera de dicho servicio, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando N°103-2022-A/MPR de fecha 11.03.2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaria General de la MPR proyectar acto resolutivo para la aprobación de la liquidación técnica financiera del servicio de: "Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Rioja";

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del monto Inversión a Liquidarse que asciende a la suma de **S/. 31,999.00** (Treinta y un mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), que corresponde al servicio de "**Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Rioja**", con Orden de Servicio N° 0002130, con Inversiones Parco Espinoza S.R.L., cuyo representante el Ing. Pedro Parco Espinoza, de acuerdo al Convenio de Gestión N° 110-2021-MTC/21, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

| SERVICIO | ENTREGABLE | CONVENIO DE GESTIÓN | MONTO DE CONVENIO (S/) | MONTO EJECUTADO | MONTO TOTAL LIQUIDADADO |
|--|---|----------------------------|------------------------|-----------------|-------------------------|
| CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE RIOJA | PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO(PVPP) DE RIOJA | CONVENIO N°110-2021-MTC/21 | S/. 33,000.00 | S/. 31,999.00 | S/. 31,999.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación técnica financiera del servicio de "**Consultoría para la Elaboración del Plan Vial Provincial participativo de Rioja**", de acuerdo al Convenio de Gestión N° 110-2021-MTC/21, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución de conformidad con las normas del sistema nacional de contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Secretaría General.
 - * IVP - RIOJA.
 - * Portal Institucional
 - * Archivo.

